

**CARAM, María Elena; EILBAUM, Diana Teresa y RISOLÍA, Matilde. *Mediación-Diseño de una práctica*, 4ta edición actualizada y ampliada, Editorial Astrea, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, 2013, 543 páginas.**

Acompañando el nuevo camino de la ley 26.589 y del decreto 1467/11 y -al decir de las autoras- con el objetivo expreso de trabajar con el “corazón mismo” de la mediación, se realiza la 4ta. edición de la obra, que si bien es un desarrollo basado en la ley nacional y su decreto reglamentario señalándose las principales modificaciones al antiguo sistema legal nacional (ley 24.573, sus prórrogas, modificaciones y decretos reglamentarios), no impide que sus contenidos conceptuales puedan transferirse a las diferentes legislaciones provinciales.

La obra consta de dos prólogos, introducción, doce capítulos, sumándose una amplia bibliografía.

Desde una mirada compleja que se evidencia en la bibliografía que nutre el desarrollo conceptual a lo largo de toda la obra, mirada que fundamentó -desde los inicios de la materia- el programa de la cátedra de *Teorías del conflicto y de la decisión. Métodos de resolución de conflictos* de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, se aborda el conflicto y la mediación como método de resolución diferente al tradicional proceso judicial.

En el *capítulo primero* las autoras nos invitan a “pensar la mediación” conceptualizándola, expresando sus características, el efecto esperado en las partes que participan de ella, los terceros y rol y actuación del mediador.

El *capítulo segundo* explora la “organización de la mediación” pero antes de describir la organización institucional del método, nos introducen brevemente al conflicto: su concepto, clasificación, destacan que lo hecho es en base a la clarificación de los conceptos de donde nace el análisis posterior de la mediación como proceso. Aclaran las autoras “bajo esta delimitación arbitraria del universo de trabajo, y exclusivamente dentro de este marco, desarrollaremos un posible proceso de mediación, desde el comienzo hasta el final, como lo pensamos nosotros, hoy y aquí, en nuestro contexto, con nuestra realidad y la gravitación de la regulación legal acerca de la mediación” (pág.69), la transcripción no es ociosa, en ella se revela la concepción metodológica que está impresa a lo largo de la obra.

El *capítulo tercero* nos introduce en el procedimiento de la mediación. Bajo el título “apertura de la mediación”, describen la etapa en que el mediador recibe a las partes, se explora sobre la legitimación del mediador, la información de las partes sobre los objetivos, modos y límites de la mediación, la dimensión e importancia del consentimiento informado y del acuerdo de confidencialidad.

El *capítulo cuarto* llamado “ingreso al conflicto” continúa el desarrollo de la primera etapa, adentrándose en la participación activa y directa de las partes, así describen y analizan importantes herramientas de la comunicación, el diagrama del conflicto, la agenda provisional, siempre desde la mirada puesta no solamente en las partes sino también desde el trabajo del mediador.

El *capítulo quinto* “exploración del conflicto” nos expone las herramientas necesarias para abordar el conflicto en la mesa de mediación. Enuncia como “herramientas conceptuales” el desarrollo de los intereses, necesidades y valores, ahondan sobre las “herramientas de la comunicación” del capítulo anterior y sobre las “herramientas del proceso”.

El *capítulo sexto*, “la conversación en la mediación” y bajo una mirada compleja, nos aproxima a las teorías de la comunicación, sus modelos, la pragmática de la comunicación humana bajo la mirada de Watzlawich y -al decir de las autoras- “una ráfaga” de Barnett Pearce. Destacan de la mesa de mediación, la importancia de la conversación, el lugar de las emociones, las técnicas que puede utilizar el mediador para preguntar a las partes.

El *capítulo séptimo*, “circularización de las necesidades entre las partes” se desarrolla en torno a la idea que la satisfacción de las necesidades permitirá a las partes progresar sobre la búsqueda de una solución más completa que supere las posiciones. Analizan las herramientas propuestas a fin del reconocimiento de no sólo las necesidades, sino también de los intereses propios y del *otro*, descubriendo una posibilidad de salida transformadora del conflicto.

El *capítulo octavo*, “replanteo del conflicto” posiciona al lector en la etapa de volver a plantear el conflicto traído a la mesa, desde otra óptica o con otra visión que no es más que las que las partes pudieron reelaborar a partir de su trabajo y del trabajo del mediador, superando las posiciones para instalarse en una reformulación a partir de los intereses. Describe las técnicas propias de la etapa.

El *capítulo noveno*, “generación de opciones” propone el ingreso al campo de las opciones, su construcción, su mirada al futuro y la no vuelta a las posiciones todo, desde la perspectiva del trabajo del mediador y de la construcción de las partes.

El *capítulo décimo*, “construcción de las propuestas” aborda el proceso de selección de opciones dentro de un contexto integrativo. Se analiza cuándo las conversaciones dejan de ser interacciones para transformarse en compromisos, marcando los “tiempos” de las mismas, la postura cooperativa del mediador que favorece el cambio actitudinal de las partes: actitud de análisis, diseño, todo como etapas previas al acuerdo.

El *capítulo once*, “los trabajos de la mediación distributiva” refiere a la diferenciación entre los estilos de mediación, comparando la colaborativa desarrollada a lo largo de la obra, con la mediación distributiva.

El *capítulo doce*, “finalización de la mediación” se describe el fin del procedimiento analizando profundamente el acuerdo, sus tiempos, sus tipos, sus características, su materialización escrita, su posible homologación, se da relevancia como cláusula especial la de “seguimiento” y se incluye un análisis sobre honorarios. Ahonda en el supuesto de finalización sin acuerdo, tanto por decisión de las partes como también por decisión del mediador.

Esta obra es un valioso aporte doctrinario sobre mediación, vista a la luz de una mirada compleja que enriquece su análisis, invita a la reflexión, nos muestra el método desde la mesa de mediación acompañando tanto a las partes, como también a la tarea del mediador, bajo una amena lectura a pesar de la profundidad de sus contenidos.

*Carla Saad*

**LAYE ANAYA, Justo - *Breves estudios de derecho penal, Segunda Parte*, Lerner Editora S.R.L., Córdoba, 2013, 341 páginas.**

El presente trabajo constituye una compilación de artículos de doctrina penal los cuales han sido publicados previamente en otras revistas jurídicas por parte de Laye Anaya, Justo, que abarca temas tanto de la parte general como de la parte especial del Código Penal. Esta obra es la continuación de la primera parte, publicada en el año 2011, donde se especifica que los trabajos compilados abarcan el periodo de tiempo comprendido entre los años 2001 y 2010, y que el fin buscado por ambos trabajos es ayudar al lector a comprender el sentido y alcance de la ley penal.

La obra comprende una amplia temática, que abarca problemas muy específicos que pueden presentarse dentro de la casuística de la aplicación de la ley penal, de acuerdo a las circunstancias particulares que presente el caso, demostrando según el criterio del autor, cómo debe ser aplicada la norma penal a esa singular situación. Asimismo dentro del presente trabajo trata muchos temas referentes a la interrelación entre las normas penales y el demás conjunto normativo, donde la relación entre las normas no es tan clara y es necesaria una interpretación adecuada para poder ser aplicadas.

El libro no tiene una división establecida en capítulos. Como está dicho en el título de la obra, cada tema es tratado de forma breve, aportando la opinión del autor sobre el problema específico planteado. Basta con ver el índice, se observará la singularidad de los cuestiones tratadas, difiriendo de un amplio estudio, sino enfocándose en la especificidad del problema y como debe ser aplicada la norma o como es la interpretación necesaria para ser aplicada.

La presente obra es de gran utilidad para comprender que la aplicación de la ley penal necesita de cierta ayuda en la interpretación y aplicación de la misma, aportando un punto de apoyo para que el lector pueda comprender el sentido y alcance de la ley penal.

*Matias Gattesco*

**LLANOS MANSILLA, Hugo - CABRERA ORELLANA, Cristián.** *El juicio internacional entre Chile y Perú. El proceso ante la Corte Internacional de Justicia: escritos, fallo y comentarios*, Thomson Reuters La Ley, Santiago de Chile, 2013, 692 páginas.

La obra busca la mejor comprensión del diferendo y lo resuelto por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en el Caso *Diferendo Marítimo (Perú v. Chile)* en su sentencia de 27 de enero de 2014, tras algo más de seis años de litigio. Consta de varias secciones, las que responden al propio procedimiento ante la CIJ, precedidas de un breve *Prefacio*.

La sección *Antecedentes* resume las circunstancias históricas que contextualizan la controversia con sus Anexos documentales.

Los autores agrupan los diferentes problemas jurídicos (límite marítimo, Hito N° 1; triángulo externo; estabilidad de las fronteras, práctica) y los explican a través de las propias palabras de la partes según sus propios argumentos.

El trabajo acompaña extractos de la parte escrita del proceso ante la Corte: Memoria de Perú, Contramemoria chilena, Réplica y Dúplica. Adjunta sólo los Mapas y Figura adjuntados por las partes necesarios para la comprensión de la cuestión. Incorpora la sentencia de la Corte y los comentarios de los autores sobre las consecuencias del fallo.

Hubiese sido interesante incluir un resumen de las declaraciones, opiniones separadas y opiniones disidentes de los Miembros de la CIJ, en particular, las de los jueces *ad hoc* Orrego Vicuña y Guillaume para ponderar las distintas percepciones e iluminar las posiciones a la hora del veredicto. El trabajo resulta de enorme utilidad para quien, a causa de un débil manejo de los idiomas de la Corte, puede resultarle difícil captar desde la fuente directa las sutilezas del fallo.

SR

**PINTO, Mauricio - MARTIN, Liber.** *La Evaluación de Impacto Ambiental y su régimen jurídico. Análisis del nuevo paradigma*, Lajouane Gráfica Sur Editora, Buenos Aires, 2012, 359 páginas.

Tal como lo señalan las palabras de síntesis de la obra, la sustentabilidad y equidad intergeneracional, impuestas por el art. 41 de la CN y la Ley de presupuestos mínimos 25.675 (Ley general del ambiente), entre otras normas en vigor, los principios de aplicación e interpretación del derecho ambiental argentino exigen la adopción de políticas y acciones tendentes a mitigar los impactos antrópicos sobre el ambiente. Ello ha llevado a que la Evaluación de Impacto Ambiental

(EIA) se haya transformado en instituto esencial del Derecho Ambiental. No por ello dejan de sentirse a la hora de su aplicación las tensiones entre desarrollo económico y preservación del ambiente, donde se juega buena parte de la sustentabilidad del desarrollo de los años por venir.

La obra se divide en Introducción y cinco Partes. La *Introducción*, en dos capítulos se ocupa de la EIA como instrumento del nuevo paradigma ambiental (preventivo, de solidaridad social) y del enfoque dado a la EIA en el trabajo de Pinto-Martin (tutela del ambiente por encima de la libertad individual).

La *Parte Primera* (de autoría de Lieber Martin y Mauricio Pinto) se ocupa en un primer bloque de tratamiento, de la *EIA, una aproximación desde la legislación ambiental y sectorial argentina*, partiendo desde los orígenes de la EIA, su especificidad como instituto jurídico, para pasar al encuadre constitucional, la legislación de presupuestos mínimos y las regulaciones intrafederales, para tratar en un segundo bloque de la misma Parte el procedimiento de EIA en el derecho comparado provincial (de autoría de Paulina Martínez).

La *Segunda Parte* (de autoría de Mauricio Pinto) estudia, entre otras cuestiones, la IA en el régimen mendocino provincial, tomando en consideración la normativa como tal, la autoridad de aplicación, los dictámenes técnico y sectorial, la información y audiencias públicas para llegar a la declaración de IA. La EIA municipal en la Provincia de Mendoza es tratada por Mónica Marcela Andino.

La *Tercera Parte*, titulada *Consideraciones particulares sobre la EIA y sus procedimientos*, trata -en particular- el procedimiento en las actividades minera y petrolera (de autoría de Noelia Torchia), la declaración de impacto ambiental (de autoría de Aldo Rodríguez Salas) y la Evaluación ambiental estratégica (de autoría de Gustavo Rinaldi).

La *Cuarta Parte*, está dedicada a los *Estudios de Impacto Ambiental en el derecho comparado*. Así estudia los instrumentos de gestión ambiental en Chile (de autoría de Christian Rojas Calderón) incluida la EIA y en el Derecho internacional y en el Derecho europeo (de autoría de Sergio Salinas Alcega).

La *Quinta Parte* está dedicada a las *Nociones técnicas básicas sobre EIA* (de autoría de Alejandro Drovandi). En sus consideraciones finales *i.a.* destaca que “más allá del método seleccionado para la EIA (...) lo que debe predominar (...) es el criterio integrador del equipo evaluador”.

Se trata de una obra esclarecedora, de gran mérito y de enorme utilidad para quienes se adentran en el derecho ambiental y la concepción de desarrollo sustentable.

*Zlata Drnas de Clément*

**REY CARO, Ernesto J. - RODRÍGUEZ DE TABORDA, M.C. (Dirs.) *Estudios de Derecho Internacional en Homenaje a la Prof. Zlata Drnas de Clément, Advocatus, Córdoba, 2014, 1028 páginas.***

La obra conjuga una relación sorprendente, ya que es un homenaje emprendido por un Maestro (Ernesto Rey Caro) a su discípula y de una discípula (María Cristina Rodríguez) a su guía en ciertas etapas de formación de su vida académica.

El Prólogo de estos *Estudios*, redactado por la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba-Argentina, Doctora Marcela Aspell, reza a modo de epígrafe: *“Un texto de homenaje a una Profesora Emérita de una Facultad de Derecho que acaba de cumplir 222 años en una Universidad que festeja sus cuatrocientos años, y donde desde 1610, al constituirse el Colegio Máximo ya se enseñaba Derecho”*. Tras laudarse el origen de la universidad, su Cátedra de Instituta y la Facultad de Jurisprudencia la prologuista pasa a reseñar con generosas expresiones la fecunda vida universitaria de la homenajead.

El libro, de remarcable factura, reúne treinta contribuciones ordenadas alfabéticamente conforme el apellido de los autores. Las mismas son fruto treinta y dos personalidades del Derecho internacional pertenecientes a distintos países. Pasamos a enunciar los trabajos por autor y título, ya que no nos es posible por las limitaciones de la recensión, comentar los brillantes y ricos aportes: Marcela Aspell (“La fuerza del trabajo. La regulación del aprendizaje industrial en la primera mitad del siglo XIX”), Julio Barboza (“Variaciones sobre dos temas de la responsabilidad de los Estados”), Víctor Bazán (“A propósito del control de convencionalidad”), Rose Cave (“*Quousque Tandem* Naciones Unidas”), J. Alejandro Consigli (“Nuevas perspectivas de la inmunidad del Estado”), Lilian del Castillo (“La consolidación del derecho de los acuíferos transfronterizos”), Adriana Dreyzin de Klor (“El Mercosur: 20 años después”), María del Luján Flores - Carlos Sapriza (“Aporte de la dinámica de las garantías constitucionales en el Sistema Interamericano al Derecho internacional”), Cesáreo Gutiérrez Espada (“Consecuencias del hecho ilícito internacional en el caso de las organizaciones internacionales (a la luz del proyecto definitivo de artículos de la Comisión de Derecho Internacional”), Hortensia D.T. Gutiérrez Posse (“El control jurisdiccional de la aplicación del Derecho internacional humanitario”), Manuel Hinojo Rojas (“La Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1 de febrero de 2012 a petición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola”), Waldemar Hummer (“Dollarization and euroization - Legal and economic problems. The introduction of a foreign currency as a national currency on the global and European level”), María Teresa Infante Caffi (“El territorio insular a la luz del fallo de la Corte Internacional de Justicia de 2012”), Hugo Llanos Mansilla (“La responsabilidad internacional del Estado por violación de los derechos humanos”), Manuel Morales Lama (“Mutaciones en las relaciones diplomáticas contemporáneas”), María Susana Najurieta (“Adopción internacional viciada y protección del niño mediante el despliegue de la coope-

ración internacional”), Rafael Nieto Navia (“La aplicación del principio *jura novit curia* por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”), Arturo Santiago Pagliari (“El principio de efectividad en el Derecho internacional público”), Luis Cruz Pereyra (“Unasur: Cambios de la estructura por edades de la población. Bases comunes para la promoción, protección y realización de los derechos de las personas de edad”), María Teresa Ponte Iglesias (“El derecho de los pueblos indígenas a ser consultados. Aportes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”), María Querol (“The human right to water and sanitation: The challenges of its application in Latin America”), Beatriz M. Ramacciotti (“La democracia en la era digital. Una mirada desde el ámbito latinoamericano”), Ernesto Rey Caro (“Mercosur y medioambiente. Realizaciones y perspectivas”), Antonio Remiro Brotóns (“Reflexiones sobre la crisis del euro y de la Unión”), María Cristina Rodríguez de Tabora (“Contrastes entre las concepciones teóricas, los criterios jurídicos y las decisiones políticas de los Estados en materia de reconocimiento de Estados y de gobiernos”), Graciela R. Salas (“La enseñanza del Derecho Internacional”), Marco Parriciatu -Francesco Sindico (“The human right to water”), María Alejandra Sticca (“La relación entre la violación grave de un tratado y el estado de necesidad”), Amalia Uriondo de Martinoli (“Derechos humanos de los migrantes”), María Elsa Uzal (“La cooperación y auxilio procesal internacionales: principios e institutos a incluir en una legislación procesal internacional uniforme de fuente interna”), Budislav Vukas (“The 1995 interim accord and membership of the republic of Macedonia in international organizations”).

Para referirnos a la personalidad de la homenajeadada, basta reproducir las palabras que tan magnánima y afectivamente le dedicara la Dra. Adriana Dreyzin de Klor en su contribución: “Cuando fui invitada a participar del homenaje que colegas y amigos rendirían a la querida profesora Zlata Drnas de Clément, no titubeé un instante en sumarme al proyecto y agradecer infinitamente ser convocada a tal efecto. La decisión se sustenta en el profundo afecto que siento hacia Zlata, en la enorme admiración que me inspira así como en el absoluto respeto intelectual personal que genera en quienes la conocemos. Compartir experiencias con Zlata Drnas es un privilegio inenarrable. En lo personal, deseo destacar su generosidad, ya que merced al tiempo dedicado a escuchar, analizar y compartir numerosas problemáticas del Derecho internacional y del Derecho de la integración regional, contribuyó a enriquecer el conocimiento en ámbitos que, en no pocos casos, resultan inermes. Mi agradecimiento a su entrega incondicional en el campo de la ciencia jurídica es imponderable, sin embargo, en el terreno que más le debo es en el de la vida misma. La frase que precede esta entrega refleja fielmente la actitud de Zlata frente a la enseñanza y la investigación, abarcando toda su trayectoria académica. Si una característica cabe destacar es que Drnas no trabaja en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba sino que disfruta día a día el ejercicio de su pasión”.

*Magdalena García Elorrio*

**SARTORI, Marta Susana - REY CARO, Ernesto J. (Dirs.) *Ventajas de ciertos modos de solución de controversias según el tipo de diferendo internacional en materia de usos de los recursos naturales (Caso testigo: Argentina)*, Imprenta de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba-Argentina, Córdoba, 2014, 238 páginas.**

Tal como lo señalan las *Palabras Preliminares*, la obra responde a parte de los resultados de un proyecto de investigación subsidiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba entre los años 2010 y 2013 bajo la Co-dirección de los Profesores Marta Susana Sartori y Ernesto J. Rey Caro.

Los grandes cambios en las relaciones del hombre con su medio ambiente, particularmente a causa de la industrialización y los desarrollos científicos, comerciales, económicos, de inversiones han multiplicado los conflictos internacionales con ingrediente ambiental. Los estudiosos de este proyecto han buscado discernir qué medios de solución de controversias pueden ser más adecuados para las distintas situaciones de conflicto en las distintas cuestiones ambientales.

El trabajo consta de diez aportes que pasamos a reseñar.

El primero, de autoría del Profesor Ernesto J. Rey Caro, se ocupa de la *solución de controversias originadas por el uso y aprovechamiento de recursos naturales compartidos entre Estados*. Se detiene en la revisión de instrumentos internacionales en vigor para la República Argentina en la materia y pondera las iniciativas para instaurar un sistema de solución de controversias de aplicación general.

Los trabajos segundo y tercero han sido redactados por la Prof. María Cristina Rodríguez y estudian los *medios de solución de controversias en materia de recursos naturales compartidos* y la *afectación de proyectos binacionales por decisiones judiciales nacionales*, particularmente, en los casos de Pascua-Lama y Yaciretá. Con relación al primer tópico, destacamos una de las conclusiones de la autora: "A mayor tecnicismo menor será el interés de recurrir ante una corte no especializada y más protagonismo deberían tener las comisiones internacionales de administración".

Los aportes cuarto y quinto son fruto de la labor del Profesor Eduardo Pintore y consideran los *lineamientos generales en los procedimientos de solución de controversias sobre recursos naturales transfronterizos* y el *sistema de solución de controversias en el Acuerdo Marco entre Gran Bretaña y Noruega relativo a la cooperación petrolera transfronteriza*. En el primero de los puntos abordados, busca el autor verificar si existe una matriz común identificable en los acuerdos sobre recursos naturales transfronterizos. Con relación al segundo tema concluye *i.a.* que "se observa una clara división entre controversias de carácter prevalentemente técnico, propias de la actividad desarrollada, de aquellas que se refieren a la interpretación y/o aplicación del tratado (...)", asignándole a una y a otra, medios de solución diferenciados.

La Mgr. Magdalena García Elorrio cubre los tópicos sexto y séptimo del libro. El primero de ellos trata la *privatización de las reclamaciones internacionales por daño transfronterizo ambiental*, tomando como casos testigo los asuntos de las *Minas de Potasio de Alsacia* y de *Sandoz*. El segundo retoma la antigua cuestión de la *reparación* en el caso de la Fundición de Trail bajo novedosa óptica que pondera los déficits de la privatización de las reclamaciones-reparaciones a la hora de tomar en consideración la restauración de todos los daños.

El Prof. Luciano Pezzano desarrolla los capítulos octavo y noveno, ocupándose de los *medios de solución de controversias en los tratados sobre recursos naturales compartidos celebrados por Argentina* y el *arreglo judicial como medio de solución de controversias en los tratados sobre recursos naturales compartidos celebrados por la Argentina*. Al desenvolver el capítulo octavo analiza diez tratados celebrados por la RA con países limítrofes en materia de recursos naturales compartidos. Observa que la mayoría, a pesar de que las controversias involucran cuestiones técnicas complejas, no contemplan órganos técnicos o expertos. También destaca también la falencia que implica el que la gran parte de esos tratados no prevé la intervención de terceros neutrales.

La última aportación es de la Prof. Marta Susana Sartori, quien cierra la obra, considerando el tópico central que responde al objetivo del proyecto de investigación: *ventajas de ciertos modos de solución de controversias según el tipo de diferendo internacional en materia de uso de los recursos naturales*.

Los frutos parciales de la investigación emprendida por los estudiosos expresados en esta obra son de alto valor, ya que el trabajo da trato novedoso a una compleja problemática en permanente expansión y analiza bajo parámetros originales aspectos no tratados en otras obras de especialistas sobre el tema.

*Zlata Drnas de Clément*

**TETAZ, Martín. *Psychonomics. La economía está en tu mente*, Ediciones B Argentina S.A., Buenos Aires, 2014, 302 páginas.**

Esta obra está basada en un trabajo del economista Martín Tetaz, investigador del Instituto de Integración Latinoamericana e investigador visitante en el Centro de Estudios Distributivos Laborales y Sociales.

El objetivo del libro es dilucidar las causas por las cuales tomamos decisiones, particularmente en el ámbito económico: ¿con la razón o la emoción? Trabaja sobre la Psicología cognitiva aplicada, haciendo preguntas incómodas, por ejemplo: ¿Por qué muchas veces no podemos controlar nuestros impulsos y gastamos de más? ¿Puede el ingreso comprar la felicidad? ¿Cuánto pesan la inflación y el desempleo en la felicidad? ¿Somos envidiosos de lo que ganan los otros? ¿Qué

efecto causan la religión, la política y la actividad sexual en nuestra satisfacción con la vida?

Luego de los dos “prólogos”, uno de ellos escrito por un economista mediático como es el caso de Tomás Bulat, el libro tiene una “Introducción”, en la cual realiza un vuelo de reconocimiento en las tierras de la Psicoeconomía. Por ejemplo, citando al Premio Nobel de Economía 2002 Daniel Kahneman, quien demostró con sus estudios que cometemos errores sistemáticos en el momento de tomar decisiones. Uno de esos sesgos equivocados es *“que tenemos la propensión a creer que la realidad que nos rodea es representativa del total del país, cuando en verdad tendemos a juntarnos con personas de nuestro mismo nivel socioeconómico, que además suelen pensar como nosotros y compartir muchas de nuestras prácticas”* (p. 23).

La mayoría de las fallas en la conducta tienen que ver tanto con la falta en la información, la cual es imperfecta, como con el desconocimiento de los costos de transacción. Una muestra de ello es la conducta de los alumnos de las Universidades, quienes evalúan cuáles son los costos y los beneficios de estudiar en lugar de trabajar una vez concluido el ciclo medio. Las estimaciones de los que cursan estudios universitarios suelen ser bastante erróneas en este campo debido a que no es sencillo establecer la tasa de retorno de la educación, pues se percibe al mercado laboral como aquel en el cual los salarios están basados en el grupo reducido al cual cada uno de ellos tiene acceso. Es decir que sólo disponen de una casuística acotada. La profundización en el estudio de estas fallas es vital para descubrir la psicología de las finanzas personales, la psicoeconomía de la publicidad y la economía de la felicidad.

Con posterioridad al “prólogo”, la “primera parte” apunta a preguntarse ¿cómo funciona la mente? Citando a Pinker, se plantea que las personas que llegan a este mundo lo hacen equipados por un conjunto de “programas” innatos, los cuales han sido adquiridos por la especie humana a lo largo de los años; ellos permiten la subsistencia y la reproducción. Esto *“es como suponer que nuestro hardware (cerebro) ya viene con algunos programas (software) preinstalados”* (p. 39). Es decir que para Pinker, la inmensa mayoría de los comportamientos de los seres humanos son heredados, por lo cual este autor estima que tenemos una psicología intuitiva, una lógica intuitiva, y lo que sería más importante para este análisis, una economía intuitiva. Usando este argumento, Martín Tetaz describe que hay axiomas muy comunes que no siempre se cumplen: “la ropa más cara es de mejor calidad”; “las personas que estudian tienen mejores salarios”; “si aumenta el dólar se avecina una crisis”. En realidad, queda claro en el análisis que hay un conjunto de variables que no manejamos y, por qué no, también está de por medio el azar.

Uno de los análisis que más llamó la atención del trabajo de Tetaz por su originalidad, está referido a la cita que hace el autor sobre el profesor de la Universidad de Harvard, Ricardo Pérez Truglia. Este último sostiene *“que buena parte de nuestro consumo no está destinado a satisfacer necesidades de alimentos, refugio, vestimenta, educación, seguridad, o recreación, sino a señalar nuestra capacidad*

*adquisitiva*" (p. 94). Es decir que el consumo está destinado a ordenar jerárquicamente y a diferenciarse del que menos tiene. Este fenómeno de la segmentación hace imaginar a las personas individuales que toda la población se parece al grupo con el cual se referencian, es decir que hay una propensión de pobres y ricos a pensar que hay muchos más seres humanos con su misma situación, lo cual, paradójicamente, acrecienta el bienestar de los pobres que no toman conciencia de lo mal que están comparativamente, y disminuye el bienestar de los ricos porque no valoran la magnitud de su privilegio. La reflexión del autor de Psychonomics en este sentido, es que si existiera conciencia de clase, *"los pobres se esforzarían más (al tomar conciencia de su posición relativamente desventajosa) y los ricos lo harían menos (al recibir información respecto de su ubicación de privilegio en la distribución de los ingresos). Es decir, cabría esperar que los pobres buscaran adquirir más educación, hacer más negocios, trabajar más, y que los ricos actuaran de manera contraria"* (p. 95).

Agrega Tetaz, diría que de manera provocativa, que la Teoría del Ciclo Vital de Franco Modigliani (premio Nobel de Economía 1985) falla porque no reconoce cabalmente la importancia del "consumo presuntuoso", es decir aquel que lo hace presumir y ostentar frente a terceros. En definitiva, prefieren vivir como la clase alta los primeros días del mes para después refugiarse en la "sombra de su casa, donde nadie los vea", sujeto a una serie de limitaciones.

La "segunda parte" del libro está destinada a la "psicoeconomía aplicada", donde se hacen referencias específicas a la posibilidad de "leer" la mente de los competidores y la estrategia, el engaño y la cooperación en la "teoría de los juegos" (tan bien desarrollada por el economista John Nash, premio Nobel de Economía 1994).

Explica a través de ejemplos muy evidentes que en la mayoría de los casos las personas no son buenos jugadores en cuanto a pensamiento estratégico, ya que pocas veces se preocupan por intentar "meterse" de lleno en la cabeza de los otros, y tampoco tienen en cuenta las formas en que los demás pueden reaccionar frente a nuestras acciones. De todos modos reconoce que en economía, y en la vida en general, *"muchas veces la mejor opción estratégica es, paradójicamente, no hacer nada, pero quienes tienen la responsabilidad de tomar decisiones sienten sobre sus espaldas el peso de tener que demostrarles al resto de las personas que para algo se los ha elegido, y por lo tanto son más propensos a la acción, que los principios de racionalidad sugerirían"* (p. 149).

En cuanto a la Economía del Comportamiento y a las que podrían ser consideradas "mejores políticas públicas", el autor le da un fuerte énfasis a la "memoria episódica", que básicamente tiene que ver con que en última instancia los que se procesa son "representaciones mentales". Dichas representaciones mentales pueden ser icónicas, es decir apoyadas en la memoria episódica producto de experiencias anteriores, pero también pueden ser semánticas, basadas en el lenguaje, y se activan cuando nos toca decidir en temas en los cuales tenemos poca experien-

cia. Justamente, y como en muchas elecciones importantes de nuestra vida no tenemos la suficiente experiencia que haya construido imágenes icónicas, debemos ayudarnos por lo que hemos aprendido y almacenado en la memoria semántica sobre aquello que está bien y aquello que está mal. Entonces, resulta muy importante la construcción gramatical que se utilice para regular o prever acciones económicas que tendrán consecuencias futuras (ahorrar, consumir, invertir), porque de ello depende el tipo de representación mental que van construyendo los ciudadanos. Por eso sería importante que cuando se ponga en marcha una política pública, se tendría que tener en cuenta las activaciones de la memoria episódica que se activará en los sujetos destinatarios de esas políticas (aprobación, rechazo, gusto, disgusto, neutralidad).

Por último, la bibliografía utilizada es muy profusa y novedosa, en la que se mezclan análisis sobre la teoría de los juegos, la inversión y los retornos que otorga la educación, la emoción, el marketing y los estudios sobre la felicidad.

En definitiva, una obra recomendable para aquellos a quienes les interesen los aspectos más salientes de la psicología económica, que en definitiva es la que marca el comportamiento de los agentes económicos.

*Daniel Gattás*